



Manual de Trámites y Servicios

Dirección de Ingresos - Unidad Técnica de Ingresos

2010-2016

FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2012

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Trámite:

Devolución o Compensación de contribuciones federales

Descripción:

Devolución de contribuciones pagadas indebidamente o en cantidad mayor a la debida.

Usuario:

Contribuyentes: Personas físicas y personas morales.

Comprobante a obtener:

Oficio de Resolución y cheque nominativo

Vigencia:

5 años contados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva que declare procedencia de la devolución.

Costo (Moneda Nacional)

Gratis

Tiempo de Respuesta:

45 días hábiles

Horario de Atención:

9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

PERSONAS FÍSICAS

- Forma oficial para Devolución o Compensación, según el caso, debidamente requisitada.
- Original de los comprobantes del pago indebido.
- Original y copia de la identificación Oficial con fotografía del promovente
- Original y copia de los documentos adicionales que se consideren necesarios y que estén relacionados con la devolución.
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

PERSONAS MORALES

Además deberá presentar:

- Original y copia del R.F.C.
- Original y copia del Acta constitutiva
- Original y copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal
- Original y copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante legal

Fundamento Jurídico:

ART. 22 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, DECIMA TERCERA; PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA TRANSITORIAS DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EL 6 DE FEBRERO DE 2009; 1, 2 FRACCIÓN I,13 FRACCIÓN XII, 15, 16, 31 FRACCIONES IV, IX Y XXIX, PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADA EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL 2010; 1, 2, 6 FRACCION VII Y VIII DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCION V, 11, 12 FRACCION XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIA 2 DE ENERO DE 2009.

Área donde se proporciona el servicio:

Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio "D", Saul Martínez, primer nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff, No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71257.

Para la recepción de la solicitud de devolución en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

C. Julio Cesar Vásquez Jiménez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Portal de Internet

www.finanzasoaxaca.gob.mx

Call center

01 951 502 1500 Valles Centrales
01 800 3107070 interior del Estado



Oaxaca de todos
un gobierno para todos